



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

1826

Resolución de la directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental relativa a la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la granja de gallinas ponedoras Es Caparó, promovida por Avícola Son Perot SA, consistente en la instalación de un depósito de gasóleo y cierre sanitarios (IPPC M6/2024)

Antecedentes

En fecha 22 de diciembre de 2010 el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares acordó otorgar la autorización ambiental integrada a la granja de gallinas ponedoras Es Caparó, promovida por Granjas Mallorquinas SL, (BOIB n.º 27 de 22/02/2011).

En fecha 21 de junio de 2012 el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares acordó otorgar la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la granja de gallinas ponedoras, consistente en la ampliación de la granja de gallinas y el cambio de titular de la autorización que pasó a ser Avícola Son Perot SL. (BOIB n.º 159 de 27/10/2012).

En cumplimiento del art. 10 del Real decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, el titular de una instalación que pretenda llevar a cabo una modificación de la misma tendrá que comunicarlo al órgano competente para otorgar el AAI, indicando razonadamente en atención a los criterios descritos en el mencionado artículo, si se considera que se trata de una modificación sustancial.

Por todo lo anterior y, **CONSIDERANDO**

1. Que Avícola Son Perot SA ha solicitado una modificación no sustancial de la AAI de la granja de gallinas ponedoras Es Caparó consistente en la instalación de un depósito de gasóleo y cierre sanitarios
2. Que la documentación aportada justifica que esta solicitud supone una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 14 del RD 815/2013.

Visto el informe técnico con propuesta de resolución de día 11 de febrero de 2025, y de acuerdo con el apartado 1 del artículo único del Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente:

Resolución

Primero.- Otorgar la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la granja de gallinas ponedoras Es Caparó, consistente en la instalación de un depósito de gasóleo y cierre sanitarios, con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en la documentación librada por el promotor.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada, una vez ejecutadas las actuaciones objeto de la modificación no sustancial, el titular tendrá que presentar una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad ante la Consejería competente en materia de territorio, acreditativa de las obras realmente ejecutadas y, si hace falta, las variaciones entre el proyecto presentado en la solicitud y aquello realmente ejecutado.

Tercero.- La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que resulten exigibles.

Cuarto.- Publicar el contenido de esta resolución en el BOIB y notificar a Avícola Son Perot SA, al Ayuntamiento de Manacor, a la Sección de Atmósfera, al Servicio de Estudios y Planificación y al Servicio de Residuos y suelos contaminados.

(Firmado electrónicamente: 21 de febrero de 2025)

La directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental

Maria Paz Andrade Barberá